

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora del Servicio de Atención a Domicilio. Tarifas

El Pleno del Ayuntamiento de Barásoain, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Atención Domiciliaria por la que se modifica en anexo I y establecen las nuevas tasas a aplicar por la prestación del mismo. Dichas tasas son las siguientes:

ANEXO I

Hasta 55% S.M.I* 0,00 1,10 33,00 0,80 24,00

Del 56% al 64% 8,80 1,80 54,00 1,20 36,00

Del 65% al 73% 11,45 2,40 72,00 1,55 46,50

Del 74% al 82% 16,00 2,90 87,00 1,85 55,50

Del 83% al 91% 24,00 3,50 105,00 2,10 63,00

Del 92% al 100% 38,40 4,40 132,00 2,60 78,00

Del 100% al 125% 65,30 5,30 159,00 3,15 94,50

Del 125% al 150% 91,50 6,15 184,50 4,30 129,00

Desde el 150% 117,50 7,00 210,00 5,00 150,00

(*) Salario mínimo interprofesional.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, de forma que la señalada modificación entrará en vigor con la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Barásoain, a 5 de mayo de 2006._El Alcalde, Carlos Izuriaga.